

N° 483 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 19 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 3427-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de aprobación de ampliación presupuestal y el financiamiento del expediente técnico modificado por actualización de costos del proyecto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRO HUAHUARI COLONOS, LA CUMBRE Y VILLA RICA - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" del Convenio N.E. N° 039-2021-JUN/VMVU/PNVR (en adelante el Proyecto) en la ejecución del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, en el marco de la Ley N° 31015 y normas complementarias; el Informe Nº 162- 2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 534-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Informe N° 3427-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** de fecha 17.10.2022, la Unidad de Gestión Técnica (UGT) por los fundamentos expuestos en el mencionado documento, solicita la aprobación de ampliación presupuestal y el financiamiento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de un (01) expediente técnico modificado por actualización de costos del **Convenio N.E. N° 039-2021-JUN/VMVU/PNVR**, en la intervención del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje – PMAHF; aprobado en el marco de la Ley N° 31015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020, se aprueban 183 expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, modificada y rectificada mediante Resolución Directoral N° 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, entre los cuales se encuentra la del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 11.01.2021, se aprueba el financiamiento de 198 proyectos y las gestiones para la transferencia de recursos, entre los cuales se encuentra el proyecto materia del presente informe, según detalle de la UGT y el APP;

Que, mediante **Informe N° 3427-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica, ha determinado que requiere cubrir una ampliación presupuestal por el monto de S/ **83 765,95 soles**, dicho fondo será empleado para la culminación y entrega de 62 módulos habitacionales, en el proyecto de mejoramiento de vivienda rural, que actualmente presenta desfase presupuestal por el incremento de los precios en el mercado actual. Esta información forma parte del sustento para la actualización del presupuesto del expediente técnico, adjuntándose al mismo, las cotizaciones que justifican dichos incrementos. Asimismo, se indica que no existe responsabilidad por la modificación del expediente técnico dado que estos fueron por factores externos;

Que, mediante Informe № 162-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe y en consideración al informe de la UGT, considera viable la ampliación presupuestal de un (01) expediente técnico conforme al Anexo N° 01 adjunto al presente, la que fuera informado por la Unidad de Gestión Técnica, y cuyo importe es S/ 83 765,95, la misma que se afectará al Programa Presupuestal "0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la sec_fun 008, la misma que se afectará a la certificación presupuestal N° 0000006502, cuyo importe es de S/ 439 699,66, aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de otro lado, con la actualización de costos sustentada por la UGT, el costo total del proyecto no supera el monto de S/ 4 000 000,00 por núcleo ejecutor que establece el numeral 5.4.3 de los Lineamientos, siendo viable su financiamiento; debiendo la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

transferencia al Núcleo Ejecutor ser considerado como un único desembolso, conforme a lo descrito en el numeral 6.2.6.2 de los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Legal N° 534-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el responsable del Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo entre otros aspectos que acuerdo a lo sustentado por la Unidad de Gestión Técnica, y el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR desde el punto de vista técnico y presupuestal de dichos órganos, es viable la aprobación de la modificación del expediente técnico por actualización de costos del Convenio N.E. N° 039-2021-JUN/VMVU/PNVR, los cuales se enmarcan en la Ley N° 31015, el Decreto de Urgencia N° 114-2020 y Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA y normas complementarias, recomendado su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, el Área de Asesoría Legal señala a su vez, que, a la aprobación de la modificación del expediente técnico y financiamiento, la UGT debe gestionar la suscripción de la adenda al Convenio N.E. N° 039-2021-JUN/VMVU/PNVR; el Ilenado o información de dichas adendas es responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la ampliación presupuestal y el financiamiento de un (01) expediente técnico modificado por actualización de costos; precisando que los sustentos y fundamentos se describen en el **Informe N° 3427-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT** de la Unidad de Gestión Técnica, siendo esta unidad técnica responsable del contenido y ejecución de los expedientes técnicos y sus modificatorias;

Que, estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación de expediente técnico y su ampliación presupuestal.

Aprobar la modificación del expediente técnico y su ampliación presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRO HUAHUARI COLONOS, LA CUMBRE Y VILLA RICA - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" del Convenio N.E. N° 039-2021-JUN/VMVU/PNVR, solicitado por la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje - 2019 – 2021, conforme al Anexo N° 01 - Resumen del financiamiento del PNVR por ampliación presupuestal, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de expediente técnico por ampliación presupuestal.

Aprobar el financiamiento por ampliación presupuestal por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural, del expediente técnico a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 95/100 SOLES (S/ 83 765,95),** importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000006502 y que se afectará al Programa Presupuestal "0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", Producto 3000736: Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres y Actividad 5006128: Acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, en la Sec_Fun 008; transferencia que se debe considerar como un solo desembolso al Núcleo Ejecutor y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Elaboración y suscripción de adendas

Disponer que la Unidad de Gestión Técnica, elabore y gestione la suscripción de la adenda al convenio suscrito con el núcleo ejecutor, descrito en el Anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral, previo a cada desembolso.

Artículo 4.- Custodia de los expedientes técnicos de obra

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales del expediente técnico modificado, descrito en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral; así como, la notificación del presente acto resolutivo al núcleo ejecutor, residente de obra y supervisor asignado al núcleo ejecutor.



Artículo 5.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Registrese y notifiquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Vladimir German Cuno Salcedo Director Ejecutivo Programa Nacional de Vivienda Rural



Anexo N° 01 RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO DEL PNVR POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

		CONVENIO	REGIÓN	VIVIENDAS	PRESUPUESTO INICIAL						PRESUPUESTO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL						AMPLIACIÓN
^	°				COSTO DIRECTO (S/)	COSTO INDIRECTO (S/)*	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)	APORTE BENEFICIARIO (S/)	SUPERVISIÓN (S/)	MONTO A FINANCIAR PNVR (S/)	COSTO DIRECTO (S/)	COSTO INDIRECTO (S/)*	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)	APORTE BENEFICIARIO (S/)	SUPERVISIÓN (S/)	MONTO A FINANCIAR PNVR (S/)	PRESUPUESTAL (S/)
	1	039-2021- IUN/VMVU/PNVR	JUNIN	62	1,741,592.32	268,032.47	2,009,624.79	165,902.22	58,103.00	1,843,722.57	1,825,358.27	268,032.47	2,093,390.74	165,902.22	58,103.00	1,927,488.52	83,765.95
TOTAL, VIVIENDAS			62	TOTAL, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL												83,765.95	

*Nota: Costo de Supervisión no está considerado en el costo indirecto del expediente técnico. **Fuente:** Unidad de Gestión Técnica y Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR